

Términos y Condiciones

1 Pago Mora de Contado

Los siguientes términos y condiciones constituyen las reglas aplicables al mecanismo de normalización “Pago Mora de Contado”, los cuales el Cliente declara conocer y aceptar al solicitar al Banco la aplicación de este mecanismo, a través de cualquiera de los canales habilitados por el Banco para tal efecto

DEFINICIONES

- **Oferta:** Corresponde al mensaje remitido al cliente en el que se le ofrece la “Pago Mora de Contado” de su producto de crédito o Tarjeta de Crédito
- **Abono:** Corresponde el valor mínimo a pagar por el cliente como voluntad de pago para la aplicación de la oferta

2 Beneficios

1. Cancelar el valor de las cuotas en mora, teniendo un descuento en los intereses moratorios y/o intereses corrientes según sea el caso, dejando la obligación al día
2. El Cliente siempre podrá realizar abonos extraordinarios o pagos totales a su Crédito, en cualquier momento y sin lugar a penalidades.

3 Acceso

PARTICIPANTES:

El mecanismo de normalización denominado “Pago Mora de Contado” aplica para Clientes (Persona Natural) con obligaciones de Consumo, Microcrédito, Comercial, Hipotecario, a quien el Banco le haya remitido una oferta por cualquiera de los canales habilitados por el Banco, dentro del plazo indicado en la oferta y que de manera expresa acepten la oferta en la forma prevista en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.

4 Requisitos

Requisitos para participar:

Aplica para para Clientes (Persona Natural) con productos de crédito con más de 30 días en mora y Tarjetas de crédito hasta 240 días de mora, sin bloqueo definitivo de cancelación de todos los cupos del portafolio del cliente

No aplica para:

1. Sobregiros, créditos Adelanto De Nómina, cafetales y Créditos de vivienda línea VIS, Vehículos Finesa Factoring con Recurso, Finesa Factoring con Recurso Comercial
2. Créditos que se encuentren en proceso de reclamación por fraude y/o fallecidos (se excluye específicamente el producto afectado).
3. Créditos castigados.

4. Clientes que estén inmersos dentro de un proceso concursal, universal, liquidatorio o de insolvencia, de cualquier naturaleza o ante cualquier jurisdicción, autoridad y/o entidad.

5 Condiciones

El “Pago de Mora de Contado” es voluntario para los clientes Personas Naturales que reciban la oferta expresa del Banco a través de los canales determinados para tal efecto y bajo las siguientes condiciones:

1. El cliente recibirá notificación de la oferta de “Pago Mora de Contado” a través de cualquiera de los canales ofrecidos por el Banco ya sea a través de la llamada telefónica, canales digitales, mensaje dirigido al número de celular o correo electrónico registrado en el Banco.
2. La aplicación del “Pago Mora de Contado” estará sujeta, tanto a la aceptación como al pago de la suma de dinero que el Banco determine como “abono”, valor que será determinado por el Banco e informado en la oferta. Este pago solicitado incluye el cobro de gastos de cobranzas/honorarios según aplique.
3. El valor del “abono” que el cliente acepta voluntariamente para aplicar el “Pago Mora de Contado” deberá ser efectuado en los términos indicados en la oferta en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de esta.
4. En caso de que el “abono” realizado por el cliente como voluntad del acuerdo sea menor al pago establecido en la oferta, no se aplicará el “Pago Mora de Contado” y el pago será aplicado como un pago normal al producto.
5. Si el cliente realiza la totalidad del “abono” establecido en la oferta dentro del plazo mencionado en la misma, esta será tomada como una aceptación inequívoca de la oferta y se procederá a la aplicación del “Pago Mora de Contado”
6. Con la aceptación de la oferta por parte del Cliente, se suspende la gestión de cobranza del producto negociado a partir del día siguiente de recibir la aceptación y hasta por el término establecido en la oferta remitida, plazo en el cual, el cliente deberá proceder al pago del “abono”. En caso de no pago del “abono” por parte del cliente del valor antes mencionado, el “Pago Mora de Contado” no será aplicado y se reanudará la gestión de cobranza. La aplicación de este mecanismo no generará cambio en la marcación del producto en las centrales de riesgo.
7. Una vez aplicado el “Pago Mora de Contado”, se realizará un bloqueo de todos los productos con cupos por un periodo de 120 días incluidos o no en la oferta. al cabo de los cuales el/los cupo(s) se restablecerá(n) siempre que el Cliente se encuentre al día en los pagos de todos los productos que tenga con el Banco.
8. Una vez aceptada la oferta de “Pago Mora de Contado” y efectuado el “abono”, la aplicación de esta no podrá ser reversada ni revocada a petición del Cliente por ningún motivo, obligándose al pago del Crédito bajo los términos y condiciones de la oferta de “Pago Mora de Contado” y los contenidos en el presente documento. En todo caso, el Cliente siempre podrá realizar abonos extraordinarios o pagos totales de su(s) productos, en cualquier momento y sin lugar a penalidades.
9. Hasta tanto no se haya aplicado el “Pago Mora de Contado”, las condiciones actuales del crédito se mantienen vigentes para que continúe realizando los pagos en las fechas establecidas y por los montos definidos en el contrato original
10. Previo a la aplicación del “Pago Mora de Contado”, se puede generar débito automático sobre los saldos que existan en las cuentas de ahorro o corrientes.

6 Seguridad

1. Al Cliente que sea seleccionado por el Banco para ofrecerle el mecanismo de “Pago Mora de Contado”, le será enviada u ofrecida la oferta sujeta a los presentes Términos y Condiciones, a través de llamada telefónicas, canales digitales, mensaje de texto dirigido al número de celular o correo electrónico registrados en el Banco, en el que encontrará el enlace para la consulta de los Términos y Condiciones.

2. La información remitida en la llamada telefónica, canales digitales, mensaje de texto o correo electrónico contendrá la información del “abono” requerido.
3. Para la aceptación de la oferta de “Pago Mora de Contado”, el Cliente podrá contestar el mensaje remitido, por el mismo canal que lo recibió, manifestado inequívocamente su aceptación y efectuar el “abono” solicitado en la oferta dentro del plazo establecido en la misma y/o en los presentes términos y condiciones. De igual forma, la oferta se entenderá aceptada de manera inequívoca si el cliente que la ha recibido procede a efectuar el abono determinado dentro del plazo establecido en la oferta. Las partes convienen el uso de mensajes de datos para el envío de la aceptación, el cual se entenderá firmado electrónicamente por el Cliente y tendrá plenos efectos probatorios respecto de su consentimiento y aceptación de la oferta.